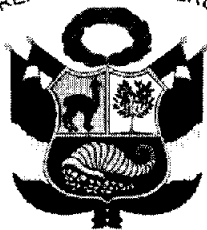


REPÚBLICA DEL PERU



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0050-2019/SENAMHI-OA**

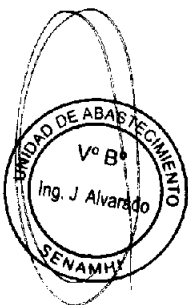
Lima, 29 ABR. 2019

VISTO:

El informe N° D000336-2019-SENAMHI/UA, emitido por el Director de la Unidad de Abastecimiento, de fecha 27 de marzo de 2019, el Informe N° D000059-2019-SENAMHI-UC, del Director de la Unidad de Contabilidad de fecha 23 de abril de 2018, y el Informe Legal N° D000047-2019-SENAMHI-OAJ, de fecha 29 de marzo de 2019 del Director de Asesoría Jurídica; y,

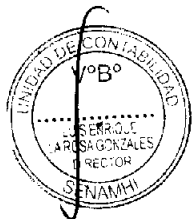
**CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 36.2 del artículo 36 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;



Que, el numeral 17.2 del artículo 17 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería señala que el devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de alguna de las siguientes condiciones, entre las que se encuentra, la efectiva prestación de los servicios contratados;

Que, el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, regula el procedimiento para reconocer las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior;



Que, los artículos 7° y 8° del citado Reglamento señalan que el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente y que la resolución antes citada será expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo;



Que, mediante el Contrato N° 041-2018-SENAMHI de fecha 12 de noviembre de 2018, la Entidad adquirió de la empresa ENVIROEQUIP S.A.C. dos (02) Sistemas de Trasmisión

Tipo B mediante la Adjudicación Simplificada N° 027-2018-SENAMHI-Procedimiento Electrónico, por el importe de S/ 59,088.58 (Cincuenta y nueve mil ochenta y ocho con 58/100 soles), cuyo plazo de ejecución era de cuarenta y cinco (45) días calendario contados a partir del día siguiente del perfeccionamiento del contrato;

Que, con Carta N° GG.072-15797-2019 de fecha 21 de febrero de 2019, el Representante Legal de la empresa mencionada solicitó el cumplimiento de la obligación de pago derivado de la suscripción del contrato mencionado;

Que, al respecto, la Dirección de Redes de Observación y Datos del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología – SENAMHI, en su calidad de área usuaria otorgó conformidad a la entrega de los bienes en mención, conforme se acredita del Memorando N° D000206-2019-SENAMHI-DRD, el mismo que fue emitido previa conformidad del especialista asignado por la Subdirección de Gestión de Redes de Observación según informe D000004-2019-SENAMHI-SGR-ESG;

Que, mediante Informe N° D000336-2019-SENAMHI-UA de fecha 27 de marzo de 2019, el Director de la Unidad de Abastecimiento, remite a la Oficina de Administración el Informe Técnico para el Reconocimiento de Crédito Devengado, en el que concluye que resulta pertinente reconocer y cancelar el adeudo pendiente de pago correspondiente al ejercicio presupuestal 2018, por la adquisición de dos (02) Sistemas de Transmisión Tipo B para la Dirección de Redes de Observación y Datos, ascendente a la suma de S/ 59,088.58 (Cincuenta y nueve mil ochenta y ocho con 58/100 soles) a favor de la empresa ENVIROEQUIP S.A.C. con cargo al ejercicio presupuestal del presente año.

Que, asimismo, refiere que el pago por la entrega efectuada por la empresa ENVIROEQUIP S.A.C. no fue realizado en el ejercicio fiscal 2018, toda vez que el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF-SP alertó "ERROR" en el tipo de recurso, el cual no pudo ser corregido en dicho ejercicio; situación que impidió el registro correspondiente al cierre del mencionado ejercicio presupuestal;

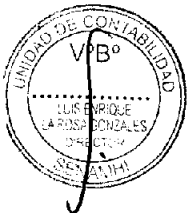
Que mediante el Informe Legal N° D000047-2019-SENAMHI-OAJ de fecha 29 de marzo de 2019, el Director de Asesoría Jurídica opina que resulta viable el reconocimiento de crédito devengado correspondiente al ejercicio fiscal 2018, por la adquisición de dos (02) Sistemas de Transmisión Tipo B, derivado del Contrato N°041-2018-SENAMHI, a favor de la empresa ENVIROEQUIP S.A.C. con cargo al ejercicio presupuestal del presente año;

Que, por su parte, el Director de la Unidad de Contabilidad mediante el Informe N° D000059-2019-SENAMHI/UC, informó que la obligación requerida por la empresa ENVIROEQUIP SAC no ha sido cancelada en el año fiscal 2018, toda vez, que el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF-SP alertó "ERROR" en el tipo de recurso; motivo por el cual, recomienda continuar con el trámite de solicitud de Reconocimiento de Crédito Devengado requerido;

Que, mediante la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000402-2019 de fecha 13 de febrero de 2019, se evidencia que se cuenta con los recursos presupuestarios necesarios para cubrir los gastos por el pago del adeudo antes citado;

Que, en ese sentido, resulta necesario emitir el acto administrativo que reconozca como gasto de ejercicios anteriores el adeudo contraído por el SENAMHI, conforme lo señalado en los considerandos precedentes;

Con los vistos de los Directores de la Unidad de Abastecimiento, y la Unidad de Contabilidad; y,



De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Decreto Legislativo N° 1441 Sistema Nacional de Tesorería, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM "Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado; y, en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM;

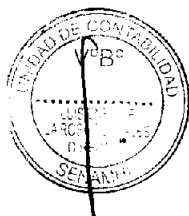
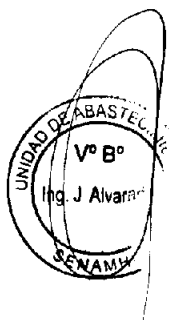
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Reconocer en calidad de crédito devengado, el importe adeudado correspondiente al ejercicio fiscal 2018, a nombre de la empresa ENVIROEQUIP S.A.C., con RUC N° 20255430417; por la adquisición de dos (02) Sistemas de Trasmisión Tipo B, derivado del Contrato N°041-2018-SENAMHI, para la Dirección de Redes de Observación y Datos, ascendente a la suma de S/ 59,088.58 (Cincuenta y nueve mil ochenta y ocho con 58/100 soles).

**ARTÍCULO 2.-** Autorizar a las Unidades de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración, realizar los trámites correspondientes para la cancelación de la obligación pendiente de pago del ejercicio fiscal 2018, descrita en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3.-** Notificar la presente resolución a la Unidad de Abastecimiento, Unidad de Contabilidad, así como a la empresa ENVIROEQUIP S.A.C. para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Institución.



**Regístrese y Comuníquese**



  
CYNTHIA LIZ ORMEÑO YORI  
Directora de la Oficina de Administración  
SENAMHI